



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva
Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- Hospital Infanta Elena.
- Centros dependientes de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria Huelva Costa y Condado Campiña.
- Centros de Atención Primaria dependientes del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.
- Contingencias de servicio de lavandería en HUIRJ y Hospital de Riotinto

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000430/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, Y CONTINGENCIAS DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.



El objeto del contrato contempla las siguientes prestaciones de los Centros sanitarios de Atención Primaria y del Hospital Infanta Elena, y contingencias de servicio de Lavandería de los centros no incluidos en el lote 1, de Huelva:

- Servicio de lavandería, que incluye las prestaciones de lavado, desinfección, secado, planchado, tratamiento identificativo de la prenda, doblado, costura, embolsado, etc., incluidas las contingencias de servicio de lavandería.
- Servicio de entrega y recogida de ropa de atención primaria de lavandería. La dispersión existente entre los diferentes centros obliga a implantar un circuito logístico que garantice la recogida en CAP de las prendas a tratar, traslado a planta de tratamiento y devolución de los artículos, limpios, desinfectados, embolsados e identificados a sus centros de origen.

La prestación que constituye el objeto contractual abarca la recogida de ropa sucia en los Centros designados al efecto, transporte al centro de tratamiento donde se llevará a cabo el lavado, la desinfección, secado, planchado, tratamiento identificativo de la prenda, el doblado, el servicio de costura, embolsado, etc. Finalizado el proceso se procederá al transporte de la ropa tratada para su entrega en las condiciones que se especificarán en el presente pliego en los Centros designados.

El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, entendiendo por limpieza y desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones hospitalarias, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo durante su ciclo de vida.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Lavandería-lavado y planchado de ropa.	98311000-6 Servicios de recogida de lavandería
2	Lavandería-Logística (recogida y entrega en Centros de Salud SUAP)	98311000-6 Servicios de recogida de lavandería
3	Lavandería-GC	98311000-6 Servicios de recogida de lavandería
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No



Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Las prestaciones objeto del contrato son indivisibles al estar directamente vinculadas entre sí y mantener una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad única.

La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, cuya finalidad se fundamenta en la realización de forma integral del tratamiento de lavado y desinfección de los diferentes artículos objeto de contratación, así como la realización de las actividades de transporte, recogida y entrega, reparación y reposición de las mismas. De esta forma se consigue la coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de eficiencia que constituyen estrategias fundamentales que justifican la constitución de Centrales Provinciales de Compra.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar el funcionamiento de los Centros Sanitarios, adoptando las medidas necesarias que garanticen la confortabilidad, seguridad y protección de profesionales y usuarios.

Para alcanzar el objetivo anteriormente descrito es necesario realizar una gestión Integral de la uniformidad y ropa blanca en los centros incluidos en el objeto del contrato (sábanas, cortinas, etc.) que incluya la logística de recogida-entrega, higienizado, planchado, costura y empaquetado.

En este sentido hay que mencionar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y lo dispuesto expresamente recogido en el siguiente precepto de la Dirección General de

Personas del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12/06/2020, en el que se indica:

" Dar cumplimiento al artículo 7 (Medidas higiénicas) del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que indica que:

"El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección (..), quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

los mismos a su domicilio a tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas, al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas"

Ante la falta de recursos propios se necesita la implantación de un circuito que garantice el lavado y reposición de lencería y uniformidad en los Centros sanitarios de Atención Primaria y en el Hospital Infanta Elena, y contingencias de servicio de Lavandería de los centros no incluidos en el lote 1, de Huelva.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha inicio del contrato será al día siguiente de la fecha de formalización del contrato

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

Si No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Conforme al Anexo C al Cuadro Resumen: Memoria Económica.

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

Si No



8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 2.237.229,50 €

% IVA: 21

Importe IVA: 388279,50

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% IVA:

Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 4.067.690,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.848.950,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 369.790,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	1.447.160,00 €	1,391500 €	IVA% 21	0,241500 €	1.196.000,00 €		239.200,00 €	2.631.200,00 €
2	226.512,00 €	235,950000 €	IVA% 21	40,950000 €	187.200,00 €		37.440,00 €	411.840,00 €
3	563.557,50 €	1,391500 €	IVA% 21	0,241500 €	465.750,00 €		93.150,00 €	1.024.650,00 €
TOTAL	2.237.229,50 €				1.848.950,00 €	0,00 €	369.790,00 €	4.067.690,00 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Conforme al Anexo C al Cuadro Resumen: Memoria Económica.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, incluye el presupuesto base de licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Lavandería-lavado y planchado de ropa.	2.2.7.11 LAVANDERÍA
2	Lavandería-Logística (recogida y entrega en Centros de Salud SUAP)	2.2.7.11 LAVANDERÍA
3	Lavandería-GC	2.2.7.11 LAVANDERÍA
TOTAL		

1331065980 G/41C/22711/21 01 LAVANDERÍA

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
	2024	372871.58
	2025	1118614.75
	2026	745743.17

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 92447.50

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::



13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN	SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN	SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN	SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN	SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN	SEGÚN ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Será de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Anexo I PPT Listado Centros Recogida-entrega

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Conforme al art. 198 de la LCSP, la presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades del Sector Público Andaluz. Facturación mensual única. La tramitación del pago tendrá lugar una vez conformadas las facturas. Ajuste de la facturación en función de los índices mensuales de calidad. Mensualmente se calculará los índices medios siguientes por kg:

- a) % ropa limpia entregada/ropa sucia recogida mensual.
- b) % ropa rechazada a su entrega/ropa limpia total mensual. (ropa quirúrgica y ropa blanca).
- c) % ropa rota rechazada detectada en el Centro por tipo.

Por tanto, los factores correctores serán:

- a.a) El tanto % será mayor o igual al 95%, si este resultase inferior al factor corrector en la facturación será de 1,5 kg menos por cada kg que falte para dicho tanto.
- b.a) El tanto % deberá ser menor o igual al 5% por tipo de ropa. Todos los kg de "rechazo" se descontarán de la facturación mensual.
- c.a) El tanto % deberá ser menor o igual al 10% por tipo de ropa. Los kg que excedan se descontarán de la facturación mensual.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Dirección registro de facturas:

REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

Ronda Norte, s/n CP 21005 Huelva

Destinatario de las facturas:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	GE0000263

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

De conformidad con los artículos 86, 87 y 90 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante

su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien

acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al

objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función

de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de

las referencias de dicho volumen de negocios, que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del

presupuesto de licitación.

El volumen de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las

depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados



por el Registro mercantil, de los tres últimos ejercicios.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Se presentará una relación de los principales servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario se un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

20.2. En su caso, Clasificación:

Clasificación: Categoría 4, Grupo U, Subgrupo 1.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a las tareas establecidas en el PPT.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

21. SUBROGACIÓN.

Si No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria se compromete a la realización del contrato, favoreciendo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; a adoptar alguna medida para una gestión más sostenible del agua; al fomento del uso de las energías renovables; a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Para ello deberá presentar debidamente cumplimentado el ANEXO VIII del PCAP

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Estará conformada por los miembros que se designen por las Direcciones Gerencias de los Centros objeto del



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

expediente.

Funciones:

Las funciones serán las que les atribuyan la normativa vigente.

Periodicidad de las reuniones:

La propia comisión establecerá el calendario de reuniones, tras su constitución.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar: TRIMESTRAL

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Supuesto 1: Modificaciones al alza o a la baja por el aumento o reducción de la variación de frecuencia o modificación de rutas.

Supuesto 2: Modificaciones derivadas del cambio del ámbito geográfico y funcional aplicable al servicio contratado, en el sentido de ampliación de dicho ámbito por nueva incorporación al contrato de Centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que no se habían previsto inicialmente en el contrato o de reducción del ámbito por cualquier causa organizativa que suponga dicha reducción.

Supuesto 3: Modificaciones al alza o a la baja del número de kilogramos de ropa, debido a su vez al aumento o reducción del número de profesionales que prestan servicio en los Centros que integran dicho contrato, así como al cambio del número de horas de trabajo realizado



Condiciones:

Supuesto 1: De darse este supuesto, en estos casos se considerarán y valorarán previamente las posibilidades logísticas del adjudicatario en función de la dispersión de los Centros afectados con objeto de adaptarse a las necesidades asistenciales.

Supuesto 2: De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, bien en hacer extensivo el servicio a los nuevos Centros, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, o bien en la supresión del servicio en Centros que se den de baja en este servicio.

Supuesto 3: Se podrá modificar al alza o a la baja la cantidad de kilogramos de ropa, frecuencia o ruta de la distribución con objeto de adaptarse a las necesidades asistenciales.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 LCSP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): SI

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación.

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: mangleles.gomez.sspa@juntadeandalucia.es trinidad.santos.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: mangleles.gomez.sspa@juntadeandalucia.es